



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 373-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de noviembre del 2023**Visto,**

La Solicitud N° 03-2023-LGHH y el INFORME N° 00236-2023/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **CAS Lady Gabriela HERNÁNDEZ HUERTA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 08 de noviembre de 2023, la servidora **Lady Gabriela HERNANDEZ HUERTA**, solicita licencia sin goce de haber a partir del 17 de octubre por un lapso de (90) noventa días calendarios, por asumir la designación de Asesora de Dirección. Mediante Resolución Directoral N° 232-2023-DE-HEVES de fecha 20 de octubre de 2023, el Director del Hospital II de Emergencias Villa El Salvador, resuelve en el artículo primero la designación a la MC. LADY GABRIELA HERNANDEZ HUERTA al cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2023.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 232-2023-DE-HEVES de fecha 20 de octubre de 2023, el Director del Hospital II de Emergencias Villa El Salvador, resuelve en el artículo primero la designación a la MC. **LADY GABRIELA HERNANDEZ HUERTA** al cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2023.;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días***"



P. LEON.P.



calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios” y “otras licencias de acuerdo a Ley”.

Que, con INFORME N° 00236-2023/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por un período de noventa (90) días calendarios a solicitud de la servidora M.C. **Lady Gabriela HERNÁNDEZ HUERTA**, al ser designada mediante Resolución Directoral N° 232-2023-DE-HEVES de fecha 20 de octubre de 2023, como asesora de la Dirección Ejecutiva para lo cual se de suspensión temporal a su registro Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), siendo con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, al ser designado mediante Resolución Directoral N° 232-2023-DEHEVES, a la servidora CAS **Lady Gabriela HERNÁNDEZ HUERTA** como asesora de la Dirección Ejecutiva, por el período de noventa (90) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS